

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL NIT: 900301249-3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 1 de 6
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES		



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL NIT: 900301249-3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 2 de 6
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES		

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO GENERAL	3
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
4.	ALCANCE Y APLICACIÓN.....	3
5.	MARCO NORMATIVO	4
6.	PRINCIPIOS RECTORES	4
7.	COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO	5
8.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL NIT: 900301249-3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 3 de 6
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES		

1. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es un principio esencial de la democracia y un pilar fundamental de la gestión pública moderna. A través de ella, se reconoce el derecho de las personas a intervenir en las decisiones que impactan su vida y su territorio, fortaleciendo así la legitimidad de las instituciones y el valor público de sus acciones.

El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, como entidad rectora de los procesos culturales y turísticos del territorio, adopta la presente Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública con el propósito de generar condiciones reales y efectivas para que la ciudadanía pueda incidir en la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y políticas institucionales.

Esta política se enmarca en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, específicamente en la dimensión de “Gestión con Valores para el Resultado”, y se articula de manera transversal con las políticas de Servicio al Ciudadano, Transparencia, Integridad y Planeación Institucional.

La participación ciudadana en el ICT San Gil es entendida como una oportunidad para construir colectivamente una agenda pública cultural y turística que responda a las realidades locales, fortalezca el tejido social, reconozca las diversidades y potencie la memoria, la creatividad y el desarrollo sostenible del municipio y su provincia.

2. OBJETIVO GENERAL

Promover e institucionalizar mecanismos efectivos de participación ciudadana en la gestión pública del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, garantizando el ejercicio del derecho a intervenir en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las decisiones que afectan la vida cultural y turística del territorio.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer espacios y mecanismos de diálogo e incidencia ciudadana, tanto presenciales como digitales, que permitan la construcción colectiva de políticas, planes y proyectos culturales y turísticos.
- Fomentar una cultura de participación activa, inclusiva y diversa, que reconozca las voces de niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, comunidades rurales, artistas, gestores y demás grupos de valor del Instituto.
- Articular la participación ciudadana con los procesos institucionales, de planeación, rendición de cuentas, seguimiento y control social.
- Promover la transparencia, la confianza institucional y la corresponsabilidad, mediante estrategias pedagógicas, de comunicación y de acompañamiento a la ciudadanía.
- Implementar y evaluar mecanismos participativos innovadores, que respondan a las dinámicas locales y contribuyan a la construcción de una gestión pública más cercana, abierta y transformadora.

4. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política aplica a todas las dependencias, procesos, servidores públicos, contratistas y colaboradores del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil que tengan relación con la planeación, ejecución, seguimiento o evaluación de programas, proyectos, estrategias y servicios de carácter cultural y turístico.

Su implementación es transversal a la gestión institucional y se articula con las políticas de servicio al ciudadano, transparencia, rendición de cuentas, planeación institucional y fortalecimiento organizacional.

La política es de obligatorio cumplimiento en:

- La formulación de planes estratégicos y operativos del Instituto.
- La ejecución de proyectos culturales y turísticos que involucren grupos ciudadanos.
- Los espacios de consulta, cocreación, formación, comunicación pública y rendición de cuentas.
- La atención de los mecanismos de control social como veedurías, observatorios o consultas comunitarias.
- Las actividades que impliquen toma de decisiones que afecten a grupos de valor como artistas, gestores, prestadores turísticos, comunidades rurales, organizaciones culturales, entre otros.

5. MARCO NORMATIVO

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil se fundamenta en el marco legal colombiano que garantiza el derecho de las personas a participar en las decisiones que afectan su vida y su territorio, especialmente en el ámbito cultural y turístico.

Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia (1991)	Artículos 1, 2, 23, 40, 74 y 270: reconocen la participación como principio, derecho y deber; y garantizan el acceso a la información pública.
Ley 489 de 1998	Regula la organización y funcionamiento de las entidades públicas y promueve la participación ciudadana en la gestión.
Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo)	Establece los mecanismos de participación en la elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo.
Ley 134 de 1994 y Ley 1757 de 2015	Regulan los mecanismos de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa y la rendición de cuentas.
Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre)	Promueve la participación de las familias y comunidades en la garantía de derechos de la primera infancia.
Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja)	Reconocen el papel de la participación en los procesos culturales y creativos del país.
Decreto 1499 de 2017	Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el cual la participación ciudadana es una dimensión transversal.
Resolución 305 de 2019 – DAFP	Establece lineamientos para la gestión de la participación como parte del MIPG.

Este marco normativo orienta la implementación de acciones participativas que garanticen el ejercicio de los derechos ciudadanos, especialmente en el ámbito de la cultura, el turismo, la planeación y la vigilancia social.

6. PRINCIPIOS RECTORES

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil se fundamenta en los siguientes principios, que orientan su implementación, garantizan su efectividad y promueven una relación cercana, transparente y transformadora con la ciudadanía:

- **Protagonismo ciudadano:** La ciudadanía no es solo receptora de servicios, sino sujeto activo de derechos y corresponsable en la construcción de lo público.
- **Enfoque diferencial y territorial:** Se reconoce la diversidad de actores culturales, turísticos y comunitarios, así como las particularidades del entorno rural, urbano y veredal del municipio.
- **Corresponsabilidad:** La participación ciudadana implica deberes compartidos entre el Estado y la comunidad, en la planeación, seguimiento y evaluación de la gestión pública.

- **Transparencia:** La información debe ser clara, oportuna y comprensible, para facilitar decisiones informadas y fortalecer la confianza ciudadana.
- **Escucha activa y diálogo respetuoso:** El Instituto promueve escenarios de participación en los que todas las voces sean reconocidas, valoradas y consideradas, especialmente aquellas históricamente excluidas.
- **Accesibilidad:** Se garantiza que los mecanismos de participación sean comprensibles, gratuitos, libres de barreras tecnológicas, físicas o simbólicas, y adaptados a los diferentes grupos poblacionales.
- **Pertinencia cultural:** Los procesos participativos deben ser sensibles al contexto, tradiciones y saberes locales, fortaleciendo la identidad y el patrimonio cultural.
- **Mejora continua:** La política se actualiza con base en los aprendizajes institucionales, las evaluaciones y las transformaciones del territorio.

7. COMPONENTES DE LA POLÍTICA

La implementación de esta política se estructura en seis componentes estratégicos, que permiten desarrollar acciones participativas en todas las fases de la gestión institucional:

6.1. Diagnóstico participativo del entorno cultural y turístico

Promueve la identificación de problemáticas, oportunidades y prioridades del territorio, con la participación activa de los grupos de valor. Incluye:

- Mapeo de actores culturales, turísticos y comunitarios.
- Espacios de escucha activa, encuestas y mesas de diálogo.
- Reconocimiento de dinámicas sociales, identitarias y organizativas locales.

6.2. Planeación participativa

Garantiza la incorporación de las voces ciudadanas en la formulación de planes, programas y proyectos del Instituto. Se articula con:

- Construcción colectiva del Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción.
- Encuentros sectoriales o temáticos con ciudadanía, organizaciones y colectivos.
- Priorización de acciones con base en necesidades y propuestas ciudadanas.

6.3. Implementación colaborativa de acciones institucionales

Fomenta alianzas, corresponsabilidad y cogestión en el desarrollo de actividades culturales y turísticas. Ejemplos:

- Convocatorias públicas abiertas y transparentes.
- Proyectos ejecutados con actores del territorio.
- Voluntariado cultural o turístico con participación comunitaria.

6.4. Rendición de cuentas y control social

Promueve el seguimiento ciudadano y la evaluación de la gestión del Instituto, a través de:

- Jornadas públicas de rendición de cuentas.
- Publicación de informes e indicadores en lenguaje claro.
- Participación de veedurías, observatorios y líderes comunitarios.

6.5. Comunicación pública y acceso a la información

Asegura que la ciudadanía tenga información oportuna, clara y accesible para participar activamente:

- Estrategias de divulgación multicanal (presencial, digital y comunitaria).
- Lenguaje claro, intercultural y adaptado.
- Calendario participativo visible y actualizado.

6.6. Educación y formación para la participación

Fortalece las capacidades ciudadanas e institucionales para ejercer y facilitar la participación, mediante:

- Talleres de formación en derechos culturales, participación y control social.
- Capacitación a funcionarios en atención y promoción de la participación.
- Creación de contenidos pedagógicos y herramientas prácticas.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La implementación de esta política será objeto de seguimiento y evaluación periódica por parte del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, a través de los mecanismos internos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y con la participación de la ciudadanía.

El objetivo del seguimiento es verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos, medir el impacto de los mecanismos participativos y promover la mejora continua de las estrategias implementadas.

Instrumentos y mecanismos de seguimiento:

- Indicadores de gestión participativa, como:
 - Número de espacios participativos realizados.
 - Diversidad y representatividad de los actores convocados.
 - Porcentaje de propuestas ciudadanas incorporadas en los planes institucionales.
 - Nivel de satisfacción de los participantes.
 - Grado de cumplimiento del calendario participativo.
- Informes semestrales o anuales sobre resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones.
- Evaluación ciudadana mediante encuestas, buzones de sugerencias o mesas de diálogo.
- Rendición de cuentas institucional, con información clara sobre avances, desafíos y oportunidades en materia de participación.

La presente Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública consolida el compromiso del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil con una gestión pública abierta, transparente, colaborativa y profundamente conectada con su comunidad.

Esta política reconoce que el verdadero valor de lo público se construye con la gente, en el territorio y desde la diversidad de voces, saberes y experiencias. Por ello, la participación no es solo un componente normativo, sino una herramienta vital para fortalecer la democracia cultural, transformar realidades, garantizar derechos y proyectar el desarrollo sostenible del municipio.

Su implementación será progresiva, flexible y adaptada a los contextos locales. La evaluación permanente, la escucha activa y el aprendizaje institucional permitirán actualizarla y enriquecerla continuamente, en coherencia con los cambios normativos, sociales y culturales del entorno.

El Instituto continuará fortaleciendo mecanismos, capacidades y alianzas que hagan de la participación una experiencia real, significativa y transformadora para todos los actores que hacen parte del ecosistema cultural y turístico sangileño.